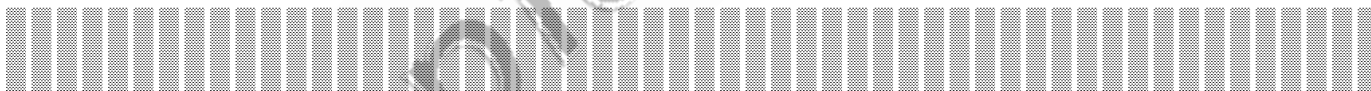




MATIAS DAMIAN LEIBOVICH
 AV SAN MARTIN 02380
 5152 - CORDOBA
 CORDOBA

RESUMEN MENSUAL
 PERIODO 01-03-2026 AL 31-03-2026
 HOJA N° 0001
 CUIT N° 20-24835563-9
 IVA : INSCRIPTO
 SUCURSAL CERRO DE LAS ROSAS



INFORMACION SOBRE SU CUENTA CORRIENTE EN PESOS N° 0804/02107557/06 C.B.U. : 01508046 02000107557069

FECHA	CONCEPTO	F.VALOR	COMPROBANTE	ORIGEN	CANAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
SALDO ULTIMO EXTRACTO AL 28/02/2026								527.405,31
02-03	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE			0804		79,50-		
02-03	DEBITO LIQUIDACION INTERES	01-03		0804		1.994,56-		
02-03	IVA ALICUOTA REDUCIDA	01-03		0804		209,43-		
02-03	SEGURO DE VIDA	01-03		0804		100,00-		
02-03	SELLADO			0804		46,02-		524.975,80
03-03	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE			0804		14,11-		524.961,69
10-03	COMISION PAQUETE DE PRODUC		014793130404	0804		45.000,00-		
10-03	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			0804		9.450,00-		
10-03	PERCEPCION IVA RG 2408			0804		1.350,00-		
10-03	TRANS DN MTITU		3096700	0187	DNET		90.000,00	
10-03	PAGO VISA \$		VISA110994551	0221		102.811,24-		
10-03	PAGO VISA U\$S		VISA110994551	0221		273.105,60-		
10-03	PAGO VISA \$		VISA124001142	0221		377.309,13-		
10-03	PAGO VISA U\$S		VISA124001142	0221		1.241.561,18-		1.435.625,46-
11-03	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE			0804		12.303,52-		
11-03	TR.7551179 DE 0804/0113463			0187	BS		415.010,48	
11-03	TRANS DN MTITU		3216635	0187	DNET		1.050.000,00	17.081,50
TOT.IMP.LEY COMP. :								12.397,13
TOT.LEY COMP.\$								4.091,05(*)
SALDO FINAL AL 31/03/2026								17.081,50

Los acuerdos o límites de descubierto se entenderán formalizados mediante su mención en los resúmenes de cuenta y la efectiva utilización por el Cliente de ese acuerdo, en todo o en parte. Se ruega formular por escrito o personalmente las observaciones a este extracto de cuenta en cualquiera de las sucursales o Customer Service, Florida 99, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los 60 días de vencido el período. En caso contrario se presumirá conformidad (Circular OPASI 2 BCRA). Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 25.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 25.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera. El carácter fijo o variable de las tasas de interés junto con los parámetros que se emplean para su determinación y periodicidad del cambio se encuentran detallados en la solicitud de apertura suscripta oportunamente. Asimismo la fórmula utilizada para el cálculo de la tasa efectiva anual es la que figura en la normativa del BCRA vigente (sólo para Cuenta Corriente).

(*) Importe de crédito de impuesto susceptible de ser computado contra otros tributos, con arreglo a lo normado en el art. 13 del decreto 380/1 y sus modificaciones.